

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO FÍSICO, EMOCIONAL O PSICOLÓGICO, ABANDONO O NEGLIGENCIA Y ABUSO SEXUAL:

1- Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de maltrato infantil, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Comité de Convivencia.

2- Una vez que el establecimiento tome conocimiento se actuará, dependiendo del caso, según los siguientes protocolos:

a- Protocolo en caso de sospecha de Maltrato Infantil por parte de un familiar o persona externa al colegio.

b- Protocolo en caso de develación directa de Maltrato Infantil por parte de un familiar o persona externa al colegio.

c- Protocolo en caso de sospecha o develación directa de Maltrato Infantil por parte de otro alumno, profesor u otro funcionario del establecimiento.

d- Protocolo especial para casos de absentismo escolar o ausencias injustificadas.